Precio 3 ctos.

Número 149.

Este Boletin se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la Potenda.

Las reclamaciones comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Mártes 14 de Diciembre de 1841.

Boletin oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

En el Juzgado de primera instancia de Torrijos, se sigue causa criminal de oficio en averiguacion de los sugetos que dieron muerte á Antonio Diaz (á) Salado, guarda de la dehesa de Albaralejo; en consecuencia y resultando como reo Félix Moyano, (á) Madanca, prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, procedan á su busca y captura, remitiéndole, caso de ser habido, con la seguridad conveniente á disposicion del espresado tribunal. Segovia 10 de Diciembre de 1841.=*Laureano María Muñoz.*=Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

En la nota publicada en el Boletin oficial de esta provincia del mártes 7 del corriente, número 146, relativa á las minas registradas en este Gobierno político desde 6 de Noviembre último, hasta fin del mismo, se puso por un error de pluma la fecha de 15 en vez de la de 18, á la que lo fue por D. Alejandro Manuel Muñoz, procurador del número y Juan Francisco Landa, vecinos de esta ciudad, en el término de Ontoria.

Los mismos individuos registraron otra por de hierro y cobre en 15 de dicho mes, en el sitio llamado Peñagorda, término del espresado Ontoria. Segovia 10 de Diciembre de 1841.=*Laureano María Muñoz.*

INTENDENCIA.

La Direccion general de Rentas Unidas, con fecha 7 del que corre, me dice lo siguiente:

»Con presencia de la solicitud dirigida al Ministerio por la Diputacion de esa provincia, y pasada á esta Direccion general para los efectos correspondientes, con respecto á que se admitan á los pueblos en pago de sus débitos por contribuciones ordinarias, y de la antigua extraordinaria de guerra, los resíduos que tuviesen del medio diezmo de 1838, despues de cubiertas las cuotas de la contribucion extraordinaria de 180 millones; ha acordado la propia Direccion prevenir á V. S. que no puede ser atendida la expresada solicitud, mediante á que la órden del Regente, en que se apoya, expresa únicamente que pueden admitirse dichos resíduos en pago de la extraordinaria de 600 millones despues de cubierto el cupo de la de 180 que hubiese correspondido á la provincia, lo cual aun no se ha verificado en esa del cargo de V. S. y en atencion á que los expresados débitos, que con arreglo á la ley de 16 de Enero de 1839 deben ya satisfacerse en metálico, están afectos al saldo de obligaciones entre el Gobierno y el Banco español de San Fernando.”

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales y contribuyentes de esta provincia. Segovia 9 de Diciembre de 1841.=*Joaquin Sanz de Mendiondo.*

Administracion de Rentas nacionales de esta provincia.

En el Boletin oficial de esta provincia, fecha 13 de Noviembre último, núm. 136, se halla inserto un anuncio de esta oficina dando conocimien-

del Ministerio de la Gobernacion de la Península, lo siguiente:

„El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Inspector de la Milicia nacional lo que sigue.=S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien nombrar Subinspector de la Milicia nacional de la provincia de Segovia al Brigadier D. Ricardo Federico Sausaye, Comandante general de la misma, y propuesto por V. E. en primer lugar.=De órden de S. A., comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para conocimiento del público. Segovia 14 de Diciembre de 1841.=*Laureano María Muñoz.*

Los expedientes, registro y demas documentos pertenecientes al ramo de Minas, presentados en este Gobierno político por varios particulares y por las sociedades tituladas Concordia y Segoviana de esta ciudad, fueron entregados el 13 del corriente á D. Fernando Cutoli, Inspector nombrado en 27 de Febrero de este año por la Direccion general del ramo para el distrito de esta provincia. Y se anuncia al público las reclamaciones, denuncias ó registros que en lo sucesivo tengan que hacer los que en esta provincia se dedican á tan importante ramo de industria, las dirigirán al espresado D. Fernando Cutoli, residente en Madrid y empleado en la Direccion general de Minas. Segovia 14 de Diciembre de 1841.=*Laureano María Muñoz.*

Ministerio de Hacienda Militar de esta provincia.

El Sr. Intendente militar de este distrito, en oficio de 7 del corriente me dice lo que sigue:

„El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:=Habiéndome manifestado la Intervencion general los entorpecimientos que pueden seguirse contra el mejor orden de contabilidad, por no espresarse en las justificaciones de revista de los individuos de cuerpos de caballería el número de caballos que tuviesen y cuyas raciones de pienso hayan de abonarse segun las órdenes vigentes, prevengo á V. S. encargue con el mayor rigor á los Comisarios de guerra de ese distrito que al tiempo de autorizar las justificaciones de los gefes, oficiales y tropa de dicha arma espresen á continuacion y bajo su responsabilidad, el número de caballos que se les presente en acto de revista y les correspondiese por sus empleos; en el concepto de que la seccion de centralizacion de ajustes no acreditará raciones de cebada y paja á quienes en tales documentos deje de anotárseles tan indispensable requisito.=Y lo transcribo á V. para su inteligencia y el mas exacto cumplimiento de cuanto previene el Excmo. Sr. Intendente general militar en el anterior inserto.”

Lo que se hace saber á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que si se presentase el caso de tener que revistar alguna partida del arma de caballería, den puntual cumplimiento á cuanto se previene en el anterior inserto. Segovia 13 de Diciembre de 1841.=*Juan José García.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

En Junta celebrada el dia de ayer 12 del actual, conforme á lo dispuesto en la circular del Gobierno político, fecha 18 de Noviembre último, inserta en el Boletin oficial de 20 del mismo, han sido nombrados para el año próximo de 1842:

ALCALDE 1.º

D. Angel Canales.

ALCALDE 2.º

D. Pedro Martin Orejas.

REGIDORES.

D. Dionisio Gonzalez.
D. Martin Bermejo Escalona.
D. Celestino Baeza.
D. José Rivero Molina.
D. Antonio Mateos.
D. Diego Montalvo.

PROCURADOR SÍNDICO.

D. Casimiro Tejero García.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y demas efectos consiguientes. Segovia 13 de Diciembre de 1841.=El Presidente interino, *Valentin Barbero.*=*Romualdo Becerril,* Secretario.

ANUNCIOS.

Quien quisiere mejorar en la cuarta parte los remates celebrados de las corredurías de Pesos Reales, pesos, pesas, medidas de barro y madera, cinco géneros, marcar pesos y pesas, medidas de hojalata, leñas, medir granos, la de lanas, oficina del matadero y alumbrado, acuda que se admitirá; teniendo entendido que para el que corresponde está señalado en lunes 20 del corriente y hora de las once de su mañana, en las Casas Consistoriales.

Habiéndose rematado en la villa del Espinar 40 pinos de su pinar de Aguas vertientes, que la están concedidos para sus urgencias por la autoridad competente, en la cantidad de 27006 rs., se anuncia al público para que los licitadores que gusten hacer la puja de cuarta parte, lo verifiquen desde esta fecha hasta el dia 21 del corriente; teniendo entendido que su remate se practicará ante los Sres. del Ayuntamiento constitucional dicho dia 21, y que recaerá en el mas ventajoso postor.

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.